

ACUA-DAH-FSA-003-015-127

Decree. In la villa de Salina y a Anana, su Casa con
suavos dia veinte y siete de Noviembre año

En mil Setecientos ochenta y dos se juntaron
segun costumbre los ^{mo} P. Abad Prior, y May. de la ^{mo} I^{ta}
Confradia del Señor S. Andreg, con la may. y may sana
parte de los ^{re} Confrades q^{la} conuirtien, cui non tres,
y a pelticos, por elutar proli. sidad no e normian, y asi juntaron
y congregaron, por mi el infrascripto ^{mo} no embargante, el
ser Prior de la misma Confradia, se leieron las precedentes quentas,
de los Itaberg de d^{ha} Confradia, y su imbernon, las q^e entendida
por d^{ho} ^{re} aprobacion, y duxon por bien puesta; con lo q^e
se procedio a la eleccion de nuevos Empleos para todo el año
prox^{mo} siguiente, y en efecto, fueron electos, por Abad de
d^{ha} I^{ta} Confradia el ^{mo} J^{ph} de Zambrana Pres-
vitero Beneficiado en la Iglea unida y vecina a esta villa,
por Prior Alon de Cierada; y por May. ^{mo} J^{ph} de Andra
y Juan Antonio Perez del Palomar, quenes hallandose
presentes aceptaron su respectivo Empleo, y prometeron
cumplir con su Carga, y obligacion, y seguidamente los
citados May. ^{mo} se enargaron Real, y executibam^{te} del ante-
rior al cance favorable ad^{ha} Confradia; con suentee de Cien-
tro, y Cinquenta y dos rs. con treynta y dos m^{ys} l^{rs} con lo q^e
se desolvio d^{ha} acia, q^e firmaron los expresados ^{re} Abad
Prior, y May. ^{mo} nuevamente electos; con algunos de d^{ho}
s. ^{re} exo el citado ^{mo} en fee de ello =

D^{no} J^{os} Ant de Zambrana, Martin de Estrada

Joseph de Andra

Juan Antonio

Perez del Palomar

Manuel de Olivar